

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 08 de Marzo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000005-2024-PEB/MC

Vistos, El Informe N° 000077-2024-UAD-PEB-DTT/MC remitido con Memorando N° 000380-2024-UAD-PEB/MC; el Memorando N° 000176-2024-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000008-2024-UAJ-PEB de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2020-PCM/PEB y modificatoria, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, el numeral 5.2.3 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro para Asignación de Personal Provisional", señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, tiene entre otras, la responsabilidad de elaborar la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos, así como su informe técnico sustentatorio, y el numeral 5.2.4 de la citada directiva, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, tiene entre otras responsabilidades, la emitir opinión sobre la propuesta de modificación del referido Manual;

Que, mediante Informe N° 000077-2024-UAD-PEB-DTT/MC, la Unidad de Administración propone la modificación del Manual de Clasificador de Cargos, en el extremo referido al cargo de Director Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31419, y señalando nuevas actividades típicas del cargo, lo cual ha sido validado técnicamente por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y legalmente por la Unidad de Asesoría Jurídica, a través de los documentos de vistos, por lo que corresponde su aprobación;

Con los visos de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **FIMS8XU**

**PERÚ****Ministerio de Cultura**

DESPACHO MINISTERIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO
ESPECIAL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo dispuesto en los literales j) y m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias, así como el numeral 5.2.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro para Asignación de Personal Provisional" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2020-PCM/PEB y modificatoria, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe) y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

“7. Clases de cargos

CARGO	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	EC
NATURALEZA DE LA CLASE: Conduce el funcionamiento institucional y representa a la institución ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras.		
ACTIVIDADES TÍPICAS: - Dirigir, conducir y supervisar las acciones, servicios y procesos orientados al logro del objetivo del Proyecto Especial. - Aprobar, dirigir y supervisar la formulación, ejecución y evaluación de las estrategias y planes en los que participe o estén a cargo del Proyecto Especial. - Dirigir y supervisar la ejecución física y presupuestal de las acciones, servicios y metas a cargo del Proyecto Especial. - Formular y proponer modificaciones y/o actualizaciones a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. - Articular la implementación y difusión de la agenda, políticas y metas del Bicentenario de la Independencia del Perú. - Formular y presentar para aprobación del Despacho Ministerial, el plan de desarrollo del Proyecto Especial y su financiamiento relacionado a la Agenda aprobada; así como, supervisar y controlar la ejecución del citado plan y presupuesto. - Coordinar y articular con las entidades del Poder Ejecutivo, los otros poderes del Estado, organismos constitucionalmente autónomos, autoridades regionales y locales, el sector privado y la sociedad civil las acciones necesarias para el desarrollo de las conmemoraciones por el Bicentenario de la Independencia del Perú. - Evaluar, promover y articular la implementación de iniciativas y proyectos en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. - Suscribir acuerdos, convenios, contratos y otros documentos afines en el marco de sus competencias y conforme a la normativa vigente. - Aprobar los documentos normativos internos, así como los instrumentos de gestión necesarios para el funcionamiento y operación del Proyecto Especial, según corresponda en el marco de la normativa vigente. - Dirigir y supervisar a las unidades funcionales. - Supervisar las contrataciones de bienes y servicios, en concordancia con la asignación presupuestal y la normativa vigente, para la ejecución de las actividades de la Agenda de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. - Expedir resoluciones en las materias de su competencia. - Informar periódicamente al Ministerio de Cultura sobre el avance de la ejecución de acciones y/o actividades del Proyecto Especial. - Proponer la conformación de Grupos de Trabajo con la participación de otros Sectores y representantes del Sector privado y sociedad civil, liderados por un Ministerio de acuerdo a la naturaleza de cada iniciativa. - Presentar el Reporte Anual del PRODOC suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante PNUD, y el informe final de liquidación y cierre del Proyecto Especial.		



Firmado digitalmente por MEZA
 ANGLAS Monica Isabel FAU
 20537630222 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08.03.2024 19:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por MERODIO
 NIETO Nilza Melissa FAU
 20537630222 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08.03.2024 20:01:30 -05:00

- q) Delegar total o parcialmente las atribuciones y funciones no privativas de su cargo, en el marco de la normatividad vigente.
- r) Supervisar el proceso de disposición del acervo documentario del Proyecto Especial en el marco del legado a ser transferido al cierre del Proyecto, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.
- s) Supervisar los procesos de atención al ciudadano y de acceso a la información pública y transparencia, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.
- t) Otras funciones que le asigne el Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias.

REQUISITOS MÍNIMOS:

Formación académica:

- a) **Nivel educativo**
Universitaria completa.
- b) **Grado/situación académica**
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.

Experiencia:

- a) **Experiencia general**
8 años de experiencia.
- b) **Experiencia específica**
4 años de experiencia en la función o materia y 2 años de experiencia en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia de los cuales 2 años deben ser en el sector público.

Requisitos adicionales:

- a) Conocimiento en Sistemas Administrativos del sector público.
- b) Conocimiento en Gestión Pública.



Firmado digitalmente por MEZA
ANGLAS Monica Isabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 19:56:19 -05:00



Firmado digitalmente por MERODIO
NIETO Nilza Melissa FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 20:01:45 -05:00